

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ES A BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☒ SI

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00

DATOS GENERALES

- ☐ ZONA SEGUN CASADO DE SUELO
☐ ZONA HOMOGENEA
☐ ZONA SEGUN VALOR

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N°

DIRECCION: CD. A. DAVILA

SECCION: 19-A

ANEXO: 27

N°

COLOCAR LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO

DATOS DEL LOTE

FRENTEROS

- ☐ 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTERO

☐ 2 ACCESO AL LOTE

- 1 LOTE INTERIOR
2 POR PASADIZO PEATONAL
3 POR PASADIZO VEHICULAR
4 POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAZA

INDICAR SOLO EL DE MAYOR ADECUACION

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

☐ 3 MATERIAL DE LA CALZADA

- 1 TIERRA
2 LASTRE
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOSADO
5 ASFALTO O CEMENTO

☐ 4 ACEREA

- 1 NO TIENE
2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

☐ 5 AGUA POTABLE

- 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

☐ 6 ALCANTARILLADO

- 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

☐ 7 ENERGIA ELECTRICA

- 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE RED AEREA
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

☐ 8 SOBRE LA BASANTE

- 1 METROS
2 METROS
3 METROS
4 METROS
5 METROS
6 METROS
7 METROS
8 METROS
9 METROS
10 METROS
11 METROS
12 METROS
13 METROS
14 METROS
15 METROS
16 METROS
17 METROS
18 METROS
19 METROS
20 METROS
21 METROS
22 METROS
23 METROS
24 METROS
25 METROS
26 METROS
27 METROS
28 METROS
29 METROS
30 METROS
31 METROS
32 METROS
33 METROS
34 METROS
35 METROS
36 METROS
37 METROS
38 METROS
39 METROS
40 METROS
41 METROS
42 METROS
43 METROS
44 METROS
45 METROS
46 METROS
47 METROS
48 METROS
49 METROS
50 METROS
51 METROS
52 METROS
53 METROS
54 METROS
55 METROS
56 METROS
57 METROS
58 METROS
59 METROS
60 METROS
61 METROS
62 METROS
63 METROS
64 METROS
65 METROS
66 METROS
67 METROS
68 METROS
69 METROS
70 METROS
71 METROS
72 METROS
73 METROS
74 METROS
75 METROS
76 METROS
77 METROS
78 METROS
79 METROS
80 METROS
81 METROS
82 METROS
83 METROS
84 METROS
85 METROS
86 METROS
87 METROS
88 METROS
89 METROS
90 METROS
91 METROS
92 METROS
93 METROS
94 METROS
95 METROS
96 METROS
97 METROS
98 METROS
99 METROS
00 METROS

GEOMETRIA CON RELACION A LA BASANTE DE LA VIALIDAD ACCESO

SEÑALOS DEL LOTE

☐ 9 AGUA POTABLE

- 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

☐ 10 DESAGUOS

- 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

☐ 11 ELECTRICIDAD

- 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

☐ 12 AREA

- 1 SIN SEÑALES
2 SIN SEÑALES
3 SIN SEÑALES
4 SIN SEÑALES
5 SIN SEÑALES
6 SIN SEÑALES
7 SIN SEÑALES
8 SIN SEÑALES
9 SIN SEÑALES
10 SIN SEÑALES
11 SIN SEÑALES
12 SIN SEÑALES
13 SIN SEÑALES
14 SIN SEÑALES
15 SIN SEÑALES
16 SIN SEÑALES
17 SIN SEÑALES
18 SIN SEÑALES
19 SIN SEÑALES
20 SIN SEÑALES
21 SIN SEÑALES
22 SIN SEÑALES
23 SIN SEÑALES
24 SIN SEÑALES
25 SIN SEÑALES
26 SIN SEÑALES
27 SIN SEÑALES
28 SIN SEÑALES
29 SIN SEÑALES
30 SIN SEÑALES
31 SIN SEÑALES
32 SIN SEÑALES
33 SIN SEÑALES
34 SIN SEÑALES
35 SIN SEÑALES
36 SIN SEÑALES
37 SIN SEÑALES
38 SIN SEÑALES
39 SIN SEÑALES
40 SIN SEÑALES
41 SIN SEÑALES
42 SIN SEÑALES
43 SIN SEÑALES
44 SIN SEÑALES
45 SIN SEÑALES
46 SIN SEÑALES
47 SIN SEÑALES
48 SIN SEÑALES
49 SIN SEÑALES
50 SIN SEÑALES
51 SIN SEÑALES
52 SIN SEÑALES
53 SIN SEÑALES
54 SIN SEÑALES
55 SIN SEÑALES
56 SIN SEÑALES
57 SIN SEÑALES
58 SIN SEÑALES
59 SIN SEÑALES
60 SIN SEÑALES
61 SIN SEÑALES
62 SIN SEÑALES
63 SIN SEÑALES
64 SIN SEÑALES
65 SIN SEÑALES
66 SIN SEÑALES
67 SIN SEÑALES
68 SIN SEÑALES
69 SIN SEÑALES
70 SIN SEÑALES
71 SIN SEÑALES
72 SIN SEÑALES
73 SIN SEÑALES
74 SIN SEÑALES
75 SIN SEÑALES
76 SIN SEÑALES
77 SIN SEÑALES
78 SIN SEÑALES
79 SIN SEÑALES
80 SIN SEÑALES
81 SIN SEÑALES
82 SIN SEÑALES
83 SIN SEÑALES
84 SIN SEÑALES
85 SIN SEÑALES
86 SIN SEÑALES
87 SIN SEÑALES
88 SIN SEÑALES
89 SIN SEÑALES
90 SIN SEÑALES
91 SIN SEÑALES
92 SIN SEÑALES
93 SIN SEÑALES
94 SIN SEÑALES
95 SIN SEÑALES
96 SIN SEÑALES
97 SIN SEÑALES
98 SIN SEÑALES
99 SIN SEÑALES
00 SIN SEÑALES

☐ 13 PERIMETRO

- 1 SIN SEÑALES
2 SIN SEÑALES
3 SIN SEÑALES
4 SIN SEÑALES
5 SIN SEÑALES
6 SIN SEÑALES
7 SIN SEÑALES
8 SIN SEÑALES
9 SIN SEÑALES
10 SIN SEÑALES
11 SIN SEÑALES
12 SIN SEÑALES
13 SIN SEÑALES
14 SIN SEÑALES
15 SIN SEÑALES
16 SIN SEÑALES
17 SIN SEÑALES
18 SIN SEÑALES
19 SIN SEÑALES
20 SIN SEÑALES
21 SIN SEÑALES
22 SIN SEÑALES
23 SIN SEÑALES
24 SIN SEÑALES
25 SIN SEÑALES
26 SIN SEÑALES
27 SIN SEÑALES
28 SIN SEÑALES
29 SIN SEÑALES
30 SIN SEÑALES
31 SIN SEÑALES
32 SIN SEÑALES
33 SIN SEÑALES
34 SIN SEÑALES
35 SIN SEÑALES
36 SIN SEÑALES
37 SIN SEÑALES
38 SIN SEÑALES
39 SIN SEÑALES
40 SIN SEÑALES
41 SIN SEÑALES
42 SIN SEÑALES
43 SIN SEÑALES
44 SIN SEÑALES
45 SIN SEÑALES
46 SIN SEÑALES
47 SIN SEÑALES
48 SIN SEÑALES
49 SIN SEÑALES
50 SIN SEÑALES
51 SIN SEÑALES
52 SIN SEÑALES
53 SIN SEÑALES
54 SIN SEÑALES
55 SIN SEÑALES
56 SIN SEÑALES
57 SIN SEÑALES
58 SIN SEÑALES
59 SIN SEÑALES
60 SIN SEÑALES
61 SIN SEÑALES
62 SIN SEÑALES
63 SIN SEÑALES
64 SIN SEÑALES
65 SIN SEÑALES
66 SIN SEÑALES
67 SIN SEÑALES
68 SIN SEÑALES
69 SIN SEÑALES
70 SIN SEÑALES
71 SIN SEÑALES
72 SIN SEÑALES
73 SIN SEÑALES
74 SIN SEÑALES
75 SIN SEÑALES
76 SIN SEÑALES
77 SIN SEÑALES
78 SIN SEÑALES
79 SIN SEÑALES
80 SIN SEÑALES
81 SIN SEÑALES
82 SIN SEÑALES
83 SIN SEÑALES
84 SIN SEÑALES
85 SIN SEÑALES
86 SIN SEÑALES
87 SIN SEÑALES
88 SIN SEÑALES
89 SIN SEÑALES
90 SIN SEÑALES
91 SIN SEÑALES
92 SIN SEÑALES
93 SIN SEÑALES
94 SIN SEÑALES
95 SIN SEÑALES
96 SIN SEÑALES
97 SIN SEÑALES
98 SIN SEÑALES
99 SIN SEÑALES
00 SIN SEÑALES

☐ 14 LONGITUD DEL FRENTERO

- 1 SIN SEÑALES
2 SIN SEÑALES
3 SIN SEÑALES
4 SIN SEÑALES
5 SIN SEÑALES
6 SIN SEÑALES
7 SIN SEÑALES
8 SIN SEÑALES
9 SIN SEÑALES
10 SIN SEÑALES
11 SIN SEÑALES
12 SIN SEÑALES
13 SIN SEÑALES
14 SIN SEÑALES
15 SIN SEÑALES
16 SIN SEÑALES
17 SIN SEÑALES
18 SIN SEÑALES
19 SIN SEÑALES
20 SIN SEÑALES
21 SIN SEÑALES
22 SIN SEÑALES
23 SIN SEÑALES
24 SIN SEÑALES
25 SIN SEÑALES
26 SIN SEÑALES
27 SIN SEÑALES
28 SIN SEÑALES
29 SIN SEÑALES
30 SIN SEÑALES
31 SIN SEÑALES
32 SIN SEÑALES
33 SIN SEÑALES
34 SIN SEÑALES
35 SIN SEÑALES
36 SIN SEÑALES
37 SIN SEÑALES
38 SIN SEÑALES
39 SIN SEÑALES
40 SIN SEÑALES
41 SIN SEÑALES
42 SIN SEÑALES
43 SIN SEÑALES
44 SIN SEÑALES
45 SIN SEÑALES
46 SIN SEÑALES
47 SIN SEÑALES
48 SIN SEÑALES
49 SIN SEÑALES
50 SIN SEÑALES
51 SIN SEÑALES
52 SIN SEÑALES
53 SIN SEÑALES
54 SIN SEÑALES
55 SIN SEÑALES
56 SIN SEÑALES
57 SIN SEÑALES
58 SIN SEÑALES
59 SIN SEÑALES
60 SIN SEÑALES
61 SIN SEÑALES
62 SIN SEÑALES
63 SIN SEÑALES
64 SIN SEÑALES
65 SIN SEÑALES
66 SIN SEÑALES
67 SIN SEÑALES
68 SIN SEÑALES
69 SIN SEÑALES
70 SIN SEÑALES
71 SIN SEÑALES
72 SIN SEÑALES
73 SIN SEÑALES
74 SIN SEÑALES
75 SIN SEÑALES
76 SIN SEÑALES
77 SIN SEÑALES
78 SIN SEÑALES
79 SIN SEÑALES
80 SIN SEÑALES
81 SIN SEÑALES
82 SIN SEÑALES
83 SIN SEÑALES
84 SIN SEÑALES
85 SIN SEÑALES
86 SIN SEÑALES
87 SIN SEÑALES
88 SIN SEÑALES
89 SIN SEÑALES
90 SIN SEÑALES
91 SIN SEÑALES
92 SIN SEÑALES
93 SIN SEÑALES
94 SIN SEÑALES
95 SIN SEÑALES
96 SIN SEÑALES
97 SIN SEÑALES
98 SIN SEÑALES
99 SIN SEÑALES
00 SIN SEÑALES

☐ 15 NUMERO DE SECCIONES

- 1 SIN SEÑALES
2 SIN SEÑALES
3 SIN SEÑALES
4 SIN SEÑALES
5 SIN SEÑALES
6 SIN SEÑALES
7 SIN SEÑALES
8 SIN SEÑALES
9 SIN SEÑALES
10 SIN SEÑALES
11 SIN SEÑALES
12 SIN SEÑALES
13 SIN SEÑALES
14 SIN SEÑALES
15 SIN SEÑALES
16 SIN SEÑALES
17 SIN SEÑALES
18 SIN SEÑALES
19 SIN SEÑALES
20 SIN SEÑALES
21 SIN SEÑALES
22 SIN SEÑALES
23 SIN SEÑALES
24 SIN SEÑALES
25 SIN SEÑALES
26 SIN SEÑALES
27 SIN SEÑALES
28 SIN SEÑALES
29 SIN SEÑALES
30 SIN SEÑALES
31 SIN SEÑALES
32 SIN SEÑALES
33 SIN SEÑALES
34 SIN SEÑALES
35 SIN SEÑALES
36 SIN SEÑALES
37 SIN SEÑALES
38 SIN SEÑALES
39 SIN SEÑALES
40 SIN SEÑALES
41 SIN SEÑALES
42 SIN SEÑALES
43 SIN SEÑALES
44 SIN SEÑALES
45 SIN SEÑALES
46 SIN SEÑALES
47 SIN SEÑALES
48 SIN SEÑALES
49 SIN SEÑALES
50 SIN SEÑALES
51 SIN SEÑALES
52 SIN SEÑALES
53 SIN SEÑALES
54 SIN SEÑALES
55 SIN SEÑALES
56 SIN SEÑALES
57 SIN SEÑALES
58 SIN SEÑALES
59 SIN SEÑALES
60 SIN SEÑALES
61 SIN SEÑALES
62 SIN SEÑALES
63 SIN SEÑALES
64 SIN SEÑALES
65 SIN SEÑALES
66 SIN SEÑALES
67 SIN SEÑALES
68 SIN SEÑALES
69 SIN SEÑALES
70 SIN SEÑALES
71 SIN SEÑALES
72 SIN SEÑALES
73 SIN SEÑALES
74 SIN SEÑALES
75 SIN SEÑALES
76 SIN SEÑALES
77 SIN SEÑALES
78 SIN SEÑALES
79 SIN SEÑALES
80 SIN SEÑALES
81 SIN SEÑALES
82 SIN SEÑALES
83 SIN SEÑALES
84 SIN SEÑALES
85 SIN SEÑALES
86 SIN SEÑALES
87 SIN SEÑALES
88 SIN SEÑALES
89 SIN SEÑALES
90 SIN SEÑALES
91 SIN SEÑALES
92 SIN SEÑALES
93 SIN SEÑALES
94 SIN SEÑALES
95 SIN SEÑALES
96 SIN SEÑALES
97 SIN SEÑALES
98 SIN SEÑALES
99 SIN SEÑALES
00 SIN SEÑALES

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION

☐ 1 CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

SIN USO

☐ 2 OTRO USO

OTRO USO

☐ 3 TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES

Se adjunta

se adjunta

Abstract

✓ **FOCUS ON LOCALIZATION**

COJUGATED WITH A

 $\frac{1}{\sqrt{2}}$

DESIGNER: VVVAZUAGU 4.1.1.2.
 2003.07.09. A VVVAZUAGU 4.1.1.2.

FOR MALE PEATON
FOR MALE VEHICULAR
FOR MALE
FOR MALE
FOR MALE
FOR MALE

ADDRESS ONLY

WETRO

33-26576-53

1000

[illegible]

DATE
NO. OF PAGES
OF PAGES

21,334 100% 2001 (2)

[c] $\frac{\partial \mathcal{L}}{\partial \mathbf{w}_c} = -\frac{\partial \mathcal{L}}{\partial \mathbf{w}_c} \mathbf{w}_c$

File # 2016-021015

2001-11-25 2:53

1	UN SÓLO PROPIETARIO
2	HERENCIA INDIVISA
3	VARIOS PROPIETARIOS

2	EN ARRIENDO PARCIAL
3	EN ARRIENDO TOTAL
4	OTROS (ESPECIFIQUE)

ESPANOL SIMONEZ BRON ALSTAN DEC

NOMBRES

Conteúdo

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2015

13

08

05



COMPRAVENTA

QUE OTORGAN TOMAS ALBERTO ESPAÑA TEJENA Y GLORIA AMPARO MURILLO SANTANA A FAVOR DE BYRON ALEJANDRO ESPAÑA JIMENEZ

CUANTÍA: USDS19.003,64

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA BYRON ALEJANDRO ESPAÑA JIMENEZ A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BLESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 -2

COPIAS)

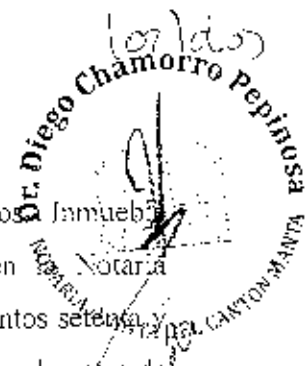
En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy quince (15), de Septiembre del año dos mil quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen las siguientes personas: UNO.- Los cónyuges señores, TOMAS ALBERTO ESPAÑA TEJENA Y GLORIA AMPARO MURILLO SANTANA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; DOS.- El señor BYRON ALEJANDRO ESPAÑA JIMENEZ, soltero, por sus propios y personales derechos; y TRES.- El Ingeniero ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y

resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **TOMAS ALBERTO ESPAÑA TEJENA Y GLORIA AMPARO MURILLO SANTANA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como **LOS VENDEDORES**; por otra parte, comparece el señor **BYRON ALEJANDRO ESPAÑA JIMENEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como **"EL COMPRADOR"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de una parte de terreno ubicado en la ciudad de Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: calle Padre Solano, con veintiocho metros cincuenta centímetros; POR ATRÁS: calle en proyecto con veintiocho metros quince centímetros; POR EL COSTADO DERECHO: calle Colombia con cuarenta y dos metros sesenta centímetros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con propiedad del señor Manuel Santana con treinta y nueve metros. Con una superficie total de un mil ciento



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



cincuenta y dos metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados. Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, celebrada en Notaría Tercera del cantón Manta, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos **LOS VENEDORES** dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, una parte del inmueble descrito anteriormente, consistente en un terreno, ubicado en la Ciudadela Naval, avenida veintisiete entre calles doce y doce A, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** ocho metros y avenida veintisiete; **ATRÁS:** ocho metros y propiedad del señor José Roddy España Murillo; **COSTADO DERECHO:** catorce coma cincuenta metros con propiedad del señor Pablo España Tejera y esposa en parte y propiedad del señor José Roddy España Murillo en otra parte; **COSTADO IZQUIERDO:** catorce coma setenta y cinco metros con propiedad de la señora Jeannette del Rocío España Murillo en parte y propiedad de Ginger Monserrate España Murillo en otra parte. Con un área total de ciento diecisiete metros cuadrados. Medidas y linderos detallados en el Certificado de Autorización y Aprobación de Subdivisión número tres seis tres guión dos cero dos cinco, emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, que se adjuntan como documentos habilitantes.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin

reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **DIECINUEVE MIL TRES CON 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- EL COMPRADOR** acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.- SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO**, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero **Jesús Patricio Chanabá Paredes**, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) comparece el señor **BYRON ALEJANDRO ESPAÑA JIMENEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se lo(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**

PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:

ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública,

sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros,

entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el

beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social (IESS). b) El señor **BYRON ALEJANDRO ESPAÑA JIMENEZ**,

en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al

BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que

implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de

cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa

legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los

créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA

es propietaria de un inmueble consistente en un terreno, ubicado en la

Ciudadela Naval, avenida veintisiete entre calles doce y doce - A. de la

parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de

dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el

presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato,

por compra a los cónyuges señores **TOMAS ALBERTO ESPAÑA**

TEJENA Y GLORIA AMPARO MURILLO SANTANA. Los demás

antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el

Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento

como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y

garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE

DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en

el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden

del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las

obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con

relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

la mano

vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas, reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** ocho metros y avenida veintisiete; **ATRÁS:** ocho metros y propiedad del señor José Roddy España Murillo; **COSTADO DERECHO:** catorce coma cincuenta metros con propiedad del señor Pablo España Tejeda y esposa en parte y propiedad del señor José Roddy España Murillo en otra parte; **COSTADO IZQUIERDO:** catorce coma setenta y cinco metros con propiedad de la señora Jeannette del Rocío España Murillo en parte y propiedad de Ginger Monserrate España Murillo en otra parte. Con un área total de ciento diecisiete metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA manuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA:**

ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriera, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(05) 123456



futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que

el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo once de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere

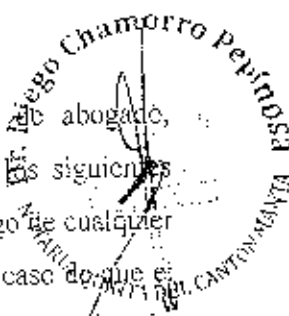


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

106/2015

adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de LA PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias



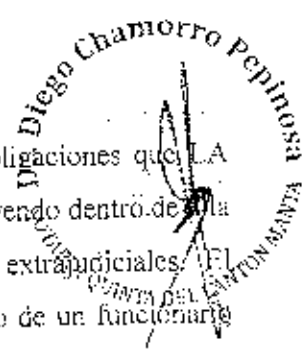
ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(original)



y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipoteca como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá El BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su

responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

1081 at 10



DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos,

PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO**

CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA:**

FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**

DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la

jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Robert Antonio Páez Moncayo

c.c. 171246282-7

**JEFE DE OFICINA PORTOVIEJO, ENCARGADO Y APODERADO
ESPECIAL DEL BIESS**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



1) Sr. Tomas Alberto España Tejena
c.c. 1300397034

2) Sra. Gloria Amparo Murillo Santana
c.c. 1301351934

3) Sr. Byron Alejandro España Jiménez
c.c. 1314341692

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

CIUDADANIA 130038428-4

ESPAÑA TEJENA TOMAS ALBERTO

MANABI/PORTOVIEJO/PICOAZA

02 OCTUBRE 1939

002-2 0217-01350 M

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1939



11012023

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO GLORIA MURILLO

SECUNDARIA PATRON COSTANERO

OCTAVIO ESPANA

COLOMBIA TEJENA

MANTA 07/03/2009

07/03/2021

REN 0955648



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004 CONTINGENTE DE VOTACION

004 - 0172 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DEL CERTIFICADO 1300384284

ESPAÑA TEJENA TOMAS ALBERTO

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTON

CIRCUNSCRIPCION MANTA

PARROQUIA

1 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Cel # 1300384284

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y cedido al interesado

Manta, 15/SEP/2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 130135593-7

MURILLO SANTANA GLORIA AMPARO

MANABI/MANTA/MANTA

19 ENERO 1946

REGISTRO CIVIL 001-0330-00174-F

MANABI/MANTA

MANTA 1946

Gloria Amparo Murillo



ECUATORIANA***** E833312242

CASADO TOMAS ESPASA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

SAUL MURILLO

VICTORIA SANTANA

MANTA 09/04/2009

09/04/2021

REN 1062601



Gloria Amparo Murillo

1301355937

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2011

008 - 0235 1301355937

NUMERO DE CERTIFICADO CECULA

MURILLO SANTANA GLORIA AMPARO

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1

MANTA

PARROQUIA 2

ZONA

Diego Chamorro Pepinosa

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 19 de SET 2013

Diego Chamorro Pepinosa

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Mante



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEJULA: 171246282-7
CIUDADANÍA:
APELLIDOS Y NOMBRES:
PÁEZ MONCAYO
ROBERT ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO:
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
MALDONADO
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-05-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 15 FEB 2014
020
020 - 0223
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1712462827
PÁEZ MONCAYO ROBERT ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN
INAKUITO
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA VOTANTE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PÁEZ NEPTALI ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MONCAYO BERTHA NOEMI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2013-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-06-14

V4343V4242

NOT-202107

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fe pública a este documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, 15 FEB 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
RUC: 1360020070001
Emergencias Teléfono:
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

COMPROBANTE DE PAGO

800070952

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: :
NOMBRES : ESPANA TEJENA TOMAS ALBERTO
RAZÓN SOCIAL: AVE 27 CALLE 12-A CIUD. NAVAL
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

182834
SANCHEZ ALVARADO PAMELA

N° PAGO: 13/08/2015 09:52:55

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

3.00

VALOR

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles 11 de noviembre de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Factura: 002-002-000007910



20151701014P01625

NOTARIO(A): ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151701014P01625					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		08 SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTANTE O POR	RUC	17531554/000		REPRESENTANTE LEGAL	JESUS PATRICIO CHANARA PAREDES
A FAVOR DE:							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
QUITO		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Bonita
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



DR- ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

30/07/15

ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Representado por:

JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

A FAVOR:

ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO

CUANTIA:

INDETERMINADA

Dí, 2 C.C.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, primero de septiembre del dos mil quince, ante mi Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO; comparece el señor JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se

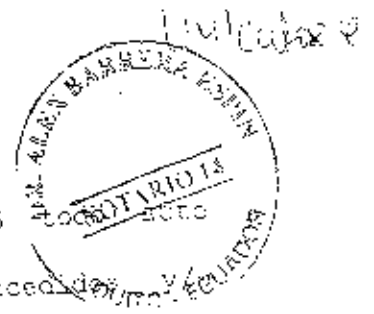
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

adjuntas como habilitantes y a quien en adelante se denominará
EL PODERDANTE o MANDANTE. El compareciente es mayor de edad,
ecuatoriano de nacionalidad, domiciliado en esta ciudad de
Quito, Distrito Metropolitano; quien es legalmente capaz para
contratar y obligarse, y me demuestra su identidad con los
documentos de identificación que me presenta; y, advertido que
fue por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta
escritura, así como examinado que fue en forma aislada y
separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta
cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder
especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANASA
PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal
Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se
adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará
EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución
financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
objeto social es la administración de los fondos previsionales
del IBSS, bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el
artículo 4 de su Ley constitutiva el IBSS se encarga de
ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus
usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de

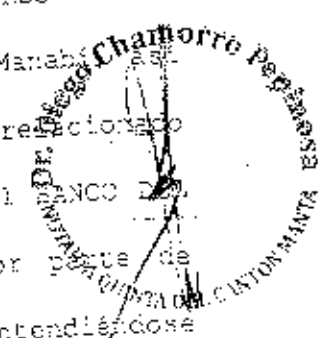
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

Seguridad Social. 3) El señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANASA PAREDES en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cuatro seis dos ocho dos guión siete (171246282-7), Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscribir a nombre del BANCO DEL

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

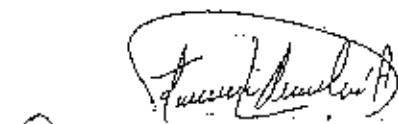


INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y
cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus
prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí,
como también cualquier documento público o privado relacionado
con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de
cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose
dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier
otro documento que fuera menester a efectos de que se
perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en
documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser
delegado total o parcialmente únicamente previa autorización
expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA:
REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente
revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
revocación, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera EL
MANDANTE. Con el presente instrumento, el Ingeniero Costa
Patricio Chanabá Paredes, en la calidad que comparece, revoca en
su integridad el poder especial conferido al señor Fernando
Vladimir Jiménez Borja, constante en la escritura pública
otorgada ante la Notaria Trigesima Sexta del cantón Quito, Pza.
María Augusta Peña Vásquez, con fecha 11 de febrero de 2015.
QUINTA: El presente mandato dada su naturaleza es a título
gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional número diez mil seiscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichíncha".- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JESUS PATRICIO CHANARA PAREDES



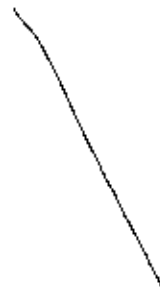
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C. 120772471-0



DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



ce nota.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1768156470001

RAZON SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE FIDUCIA CENTRO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: FLORES Número: N-828 Intersección: OLMEDO
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Teléfono Trabajo: 02255814
Teléfono Trabajo: 022558429 Celular: 0996233619 Email: jgarces@iess.gob.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Notarial, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-37 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:47:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 06/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/02/2013

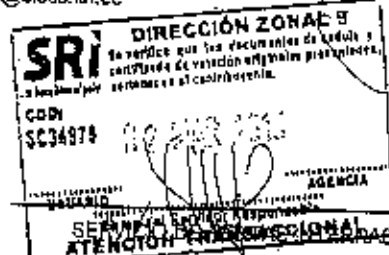
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: CARTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 67 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1768156470001

RAZON SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATAKUNGA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTACACHI Cantón: LATAKUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUINTO Referencia: A
CIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email:
cdlatma@latma.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: Sin
Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono
Trabajo: 042484432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

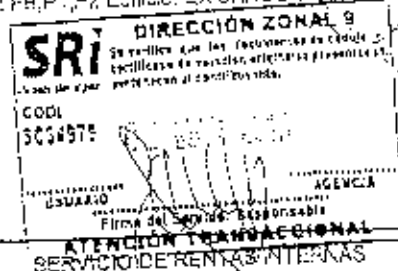
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 248 Intersección: REDRO
CARSO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: FR.P1, P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular:
0985897981

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA
Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección:
ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección:
PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032950165 Celular:
0987463606

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE
Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IEISS Oficina: P.5. Teléfono Trabajo: 032628031 Celular: 0999680700



No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CRI/CA - NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 082952736 Fax: 082952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: SIN intersección: AYACUCHO
Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
Trabajo: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247906 Fax: 072247535

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que da este se deriven (Art. 37 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMPC50213

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 06/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: JESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA

FEC. CIERRE:

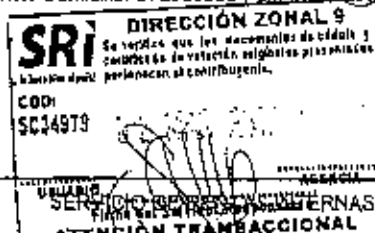
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIENT METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMPO50213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 02/03/2015



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-151 Intersección: JAFON Edificio: MINOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PROCLUBANCO
 Telefono: Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biesse.fin.ec Web: WWW.BIESSE.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 013
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

ABIERTOS: 13
CERRADOS: 1

Es del Comprobante de la copia certificada
 que en 5018 - fojas útiles me fue
 presentada y devuelta al interesado.
 Quito, 01-09-2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN
 Notario Segundo Circuito

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMPC50212

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170772471-0
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 MARZO 1963
 005-1 0311 03980 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA
 CASANO
 SUPERIOR
 ALFONSO CHANABA
 TERESA PAREDES
 RUMINAHUI
 24/06/2021
 24/06/2009
 REN 1452062



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011
 009
 009-0101 1707724710
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CENTRO HISTÓRICO 3
 PARRÓQUIA 200A
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

2015-17-01-36-D00147
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) esté(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 1 hoja(s) útil(es)
 Quito-DM, a 12 FEB. 2015 RAZÓN: Factura N° 337
 Ad. María Augusta Peña Vázquez
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO





ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL B'IESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - B'IESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 379 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 13 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 10 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Constitución del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - B'IESS.

Mediante Resolución No. SBS-IVL-DNI-SM-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Atención Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del B'IESS.

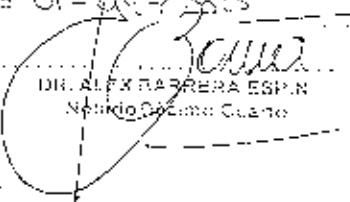
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del B'IESS y el artículo 3, letras a) y n) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del B'IESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - B'IESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del B'IESS y la infrascripta Secretaría que certifica.

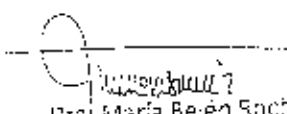

Presidente Directorio B'IESS


Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes
GERENTE GENERAL B'IESS

Es fiel Compulsada de lo con la certificada que en Quito a las 11 horas del día 11 de febrero de 2015 fue presentada y firmada por el interesado.
Quito - Q - 11 - 2015


DR. ALEX BARRERA ESPÍN
Notario Público Quito

Lo certifico.- Guayaquil, a 10 de febrero de 2015.


Dra. María Belén Rocha Cárdenas
SECRETARIA GENERAL B'IESS

2015-17-01-36-000443
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial COYFE que la(s) fotocopia(s) que el/la codiciado(n) está(n) conformado(s) con el/los documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en Quito a las 11 horas del día 11 de febrero de 2015.

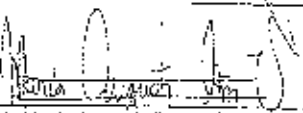
Quito-D.M. a

12 FEB. 2015

RAZÓN FOLIO 11

33




Dra. María Belén Rocha Cárdenas, M.C.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA FIEL
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL. OTORGA: BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. Representado por:
JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A,
PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

30/09/15
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

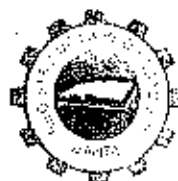


NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(09)..... fojas útiles 15 SEP 2015

Manta, a.....



Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 28994:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 22 de junio de 2011*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno ubicado en la Ciudad de Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, calle Padre Solano, con veintiocho metros cincuenta centímetros. POR ATRÁS, calle en proyecto con veintiocho metros quince centímetros. POR EL COSTADO DERECHO, calle Colombia con cuarenta y dos metros sesenta centímetros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedad del Sr. Manuel Santana con treinta y nueve metros. Con una superficie Total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	04/01/1974	2
Compra Venta	Promesa Compraventa	2.526 18/12/1992	1.885
Compra Venta	Compraventa	2.838 06/11/2001	33.088
Compra Venta	Compraventa	2.839 06/11/2001	33.096
Compra Venta	Compraventa	813 01/04/2002	7.055

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: *viernes, 04 de enero de 1974*

Tomo: *1* Folio Inicial: *2* Folio Final: *3*

Número de Inscripción: *1* Número de Repertorio: *2*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*

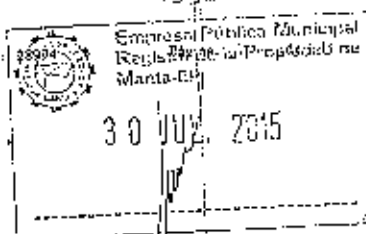
Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 06 de diciembre de 1973*

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: *Jomp*

Ficha Registral:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00384284	España Tejena Tomas Alberto	Casado	Manta
Comprador	13-01355937	Murillo Santana Gloria Amparo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000013726	Garcia Cartagenaova Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000013727	Reyes Concha	Casado	Manta

2 / 5 Promesa Compraventa

Inscrito el: viernes, 18 de diciembre de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.885 - Folio Final: 1.886

Número de Inscripción: 2.526 Número de Repertorio: 4.051

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de octubre de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

una parte del predio descrito, el mismo que tiene las siguientes medidas: Por el frente con doce metros, cuarenta y seis centímetros y calle doce, por atrás con catorce metros terrenos de los promitentes vendedores, por un costado con doce metros cuarenta centímetros y con los mismos vendedores, y por el otro costado con los mismos doce metros cuarenta centímetros y propiedad de los Sres. Muentes

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Promitente Comprador	80-0000000008775	Díaz Santana Ana Maria	Casado	Manta
Promitente Comprador	13-01106264	Jimenez Pincay Luis Alberto	Casado	Manta
Promitente Vendedor	13-00384284	España Tejena Tomas Alberto	Casado	Manta
Promitente Vendedor	13-01355937	Murillo Santana Gloria Amparo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción: Fec. Inscripción:

Compra Venta

1

04-ene-1974

3 / 5 Compraventa

Inscrito el: martes, 06 de noviembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 33.088 - Folio Final: 33.095

Número de Inscripción: 2.838 Número de Repertorio: 5.396

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Felix Armando Flores Roca, debidamente Representados por su Cónyuge Sra. Oltasita Maryuri Tejena Pin, por sus propios derechos y por los que representa de su Cónyuge como Agente Oficiosa, quienes compra para sí y para su cónyuge, un lote de terreno del adquirido en mayor extensión ubicado actualmente en el Sector Ciudadela

Certificación impresa por: Inap

Fecha Registral: 28994

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

30 JUL 2015



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Naval- San Rafael, de la Parroquia y Cantón Manta, con una Sup. de Ochenta y Cuatro metros Cuadrados. Por el frente con seis metros y calle doce +A, por atrás con seis metros y area que se reserva el vendedor señor España tejena y señora, por el costado derecho con catorce metros y lindera con propiedad del señor Manuel Santana, por el costado izquierdo con catorce metros y area que se reserva el vendedor señor Tomas España tejena y

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04767138	Flores Roca Felix Armando	Casado	Manta
Comprador	80-0000000012625	Tejeda Pin Ollasita Maryuri	Casado	Manta
Vendedor	13-06384284	España Tejeda Tomas Alberto	Casado	Manta
Vendedor	13-01355937	Murillo Santana Gloria Amparo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1	04-ene-1974	2	3

4.3 Compraventa

Inscrito el : martes, 06 de noviembre de 2001

Tomo: I Folio Inicial: 33,096 - Folio Final: 33,103

Número de Inscripción: 2.839 Número de Repertorio: 5.397

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de octubre de 2001

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

un terreno ubicado actualmente en el sector Ciudadela naval-San Rafael, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente , con doce metros cuarenta centímetros y calle doce. Por atrás con trece metros cincuenta centímetros y lindera con area que se reserva el vendedor señor Tomas España Tejeda y Sra. por el costado derecho con catorce metros cincuenta centímetros y area que se reserva el vendedor señor Tomas España Tejeda y Sra. Por el costado izquierdo con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con el señor Manuel Santana. Con una superficie total de ciento ochenta y siete metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000008775	Diaz Santana Ana Maria	Casado	Manta
Comprador	13-01186264	Jimenez Pincay Luis Alberto	Casado	Manta
Vendedor	13-00384284	España Tejeda Tomas Alberto	Casado	Manta
Vendedor	13-01355937	Murillo Santana Gloria Amparo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1	04-ene-1974	2	3

Certificación impresa por: Jarp

Hoja Registral: 28994





3 / 3 **Compraventa**
Inscrito el: 01 de abril de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.055 - Folio Final: 7.061
Número de Inscripción: 813 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de septiembre de 1996
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

un lote de terreno que tiene por el frente siete metros y Avenida 27, por atras con siete metros y familia España Murillo, Por el costado derecho con diez metros y familia España Murillo, por el costado izquierdo con diez metros y familia España Murillo. Terreno que tiene una superficie total de setenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000052334	España Tejena Pablo Elias	Casado	Manta
Comprador	80-0000000052336	Pico Roca Luz Marina	Casado	Manta
Vendedor	13-00384284	España Tejena Tomas Alberto	Casado	Manta
Vendedor	13-01355937	Murillo Santana Gloria Amparo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1	04-ene-1974	2	3

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

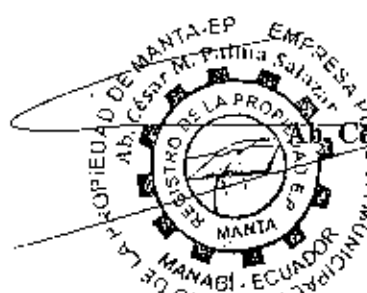
Emitido a las: 9:44:06 del jueves, 30 de julio de 2015

A petición de: *Byron Pignave J.*

Elaborado por: *Pignave Flores Janeth Magali*
130873266-6



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Página: 4 de 4
30 JUL 2015

022/11/2011



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1361000980001
Dif. Postal: No. 414, y Calle 2 - Tel: 201-1791201 ext. 237

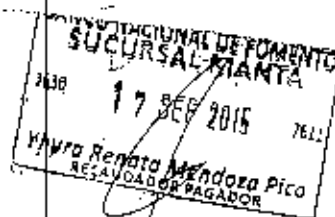
TÍTULO DE CRÉDITO No. 000420022

0290215 B 35

OBSERVACION		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SUELO Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA, de la parroquia MANTA		1 2641-11-01	117.00	18903.64	189387	620022
ACABALAS Y ADICIONALES						
VENDEDOR		DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
C.C. R.L.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AVE 27 CALLE 17A CUM NAVA	Impuesto principal		189.34	
13-03-2010	ESPAÑA TE H-VA TOVAS P HESTI		Junto de Servicio de Gasapal		57.01	
	ADQUIRENTE		TOTAL A PAGAR		247.35	
C.C. R.L.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		247.35	
13-03-2010	ESPAÑA TE H-VA TOVAS P HESTI		SALDO		0.00	

C. XESTON: 8292015 B 35 XAVIER ACIVAR NACIAS
SALDO SOLICITO A PAGACION POR REGULARIZACIONES DE LAY

CANCELADO
TRESORERÍA
CANTÓN MANTA, GUAYAS



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
17/09/2015 09:12:13 a.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 473899296
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA CP: ymendoza
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectiva:	0.54
IVA 12%	0.06
TOTAL:	1.60
SUJETO A VERIFICACION	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN

Nº 050281



No. 842-1709

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **TOMAS ALBERTO ESPAÑA TEJENA**, con clave Catastral # 1060711000, ubicado en la Ciudadela Naval Avenida 27 entre las calles 12 y 12-A, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 8m Avenida 27

Atrás. 8m. Propiedad del Sr. José España Murillo

Costado derecho. 14,50m. Sr. Pablo España Tejana y Sra. en parte y propiedad del Sr. José España Murillo en otra parte

Costado izquierdo. 14,75m. Sra. Jeannette del Rocío España Murillo en parte y propiedad de Gínger España Murillo en otra parte

Área. 117m²

Manta, agosto 04 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 050668

AUTORIZACIÓN



No. 363 - 2025- B

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **BYRON ALEJANDRO ESPAÑA JIMÉNEZ** para que celebre escritura de COMPRAVENTA de terreno propiedad de los cónyuges Tomás Alberto España Tejena y Gloria Amparo Murillo Santana, ubicado en la Ciudadela Naval de la parroquia y cantón Manta, Avenida 27 entre las Calles 12 y 12-A, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m - Avenida 27

Atrás: 8,00m - Propiedad del Sr. José Roddy España Murillo

Costado derecho: 14,50m - Propiedad del Sr. Pablo España Tejena y Esposa en parte y propiedad del Sr. José Roddy España Murillo en otra parte.

Costado izquierdo: 14,75m - Propiedad de la Sra. Jeannette del Rocío España Murillo en parte y propiedad de Ginger Monserrate España Murillo en otra parte.

Area total: 117,00m².

Manta, agosto 06 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

F. H. B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento actualiza al otorgado originalmente en septiembre 26 de 2011, posteriormente reemplazado en septiembre 20 de 2013, manteniendo el mismo número de asignación de trámite.



(74/ventilado)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

No. 363 - 2025

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escritura emitida por la

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los cónyuges **TOMÁS ALBERTO ESPAÑA TEJENA y GLORIA AMPARO MURILLO SANTANA**, ubicado en la Ciudadela Naval de la parroquia y cantón Manta, Calle 12 y Avenida 27, el mismo, de acuerdo a escritura describe una superficie total de 1152,60m².

SUPERFICIE - MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 1.152,60m² (escritura inscrita el 04 de enero de 1974 y autorizada por la Notaría Tercera el 06 de diciembre de 1973).

Frente: 28,50m - Calle Padre Solano (hoy Calle 12).

Atrás: 28,15m - Calle en proyecto (hoy Calle 12-A)

Costado derecho: 42,60m - Calle Colombia (hoy Avenida 27).

Costado izquierdo: 39,90m - Propiedad del Sr. Manuel Santana

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 341,77m² / Tres (3) lotes de terreno.

1.- 84,00m² a favor de los cónyuges **Félix Armando Flores Roca y Oltasita Maryuri Tejeda Pin** (escritura inscrita el 06 de noviembre de 2001 y autorizada por la Notaría Cuarta el 10 de octubre de 2001).

2.- 187,77m² a favor de los cónyuges **Luis Alberto Jiménez Pincay y Ana María Díaz Santana** (escritura inscrita el 06 de noviembre de 2001 y autorizada por la Notaría Cuarta el 10 de octubre de 2001).

3.- 70,00m² a favor de los cónyuges **Pablo Elías España Tejeda y Luz Marina Pico Roca** (escritura inscrita el 01 de abril de 2002 y autorizada por la Notaría Primera el 11 de septiembre de 1996).

AREAS OTORGADAS POR ESTA DIRECCIÓN CON ANTERIORIDAD NO INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 564,83m² (aprobación de subdivisión de septiembre 26 de 2011).

- 126,20m² a favor de **THOMÁS ALBERTO ESPAÑA MURILLO**.
- 126,60m² a favor de **JEANNETTE DEL ROCÍO ESPAÑA MURILLO**.
- 311,98m² a favor de **JOSÉ RODDY ESPAÑA MURILLO**.

AREA A DESMEMBRAR (ACTUALIZACIÓN) A FAVOR DE BYRON ALEJANDRO ESPAÑA JIMÉNEZ: 117,00m².

Frente: 8,00m - Avenida 27

Atrás: 8,00m - Propiedad del Sr. José Roddy España Murillo

Costado derecho: 14,50m - Propiedad del Sr. Pablo España Tejeda y Esposa en parte y propiedad del Sr. José Roddy España Murillo en otra parte.

Costado izquierdo: 14,25m - Propiedad de la Sra. Jeannette del Rocío España Murillo en parte y propiedad de Ginger Monserrate España Murillo en otra parte.

AREA A DESMEMBRAR (ACTUALIZACIÓN) A FAVOR DE GINGER MONSERRATE ESPAÑA MURILLO: 129,00m².

Frente: 8,00m - Calle 12

Atrás: 8,00m - Propiedad del Sr. Byron Alejandro España Jiménez

Costado derecho: 16,60m - Propiedad de la Sra. Jeannette Del Rocío España Murillo

Costado izquierdo: 14,50m - Propiedad del Sr. Luis Alberto Jiménez Pincay y Esposa en parte y propiedad del Sr. José Roddy España Murillo en otra parte.

AREA TOTAL SOBRANTE: Ninguna.

NOTA:

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana varios de los lotes desmembrados no cumplen con el requerimiento mínimo de superficie establecida por la Reglamentación Urbana, sin embargo, se concede la aprobación respectiva considerando la consolidación de los mismos definida con la implantación de vivienda para cada uno de ellos que impiden su cercenamiento.
- De acuerdo a Memorando No. 0607-DACRM-DFS-11 de septiembre 19 de 2011, la Dirección de Avalúes y Catastro textualmente informa "... no presenta inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, agosto 06 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento actualiza al otorgado originalmente en septiembre 26 de 2011, posteriormente reemplazado en septiembre 20 de 2013, manteniendo el mismo número de asignación de trámite.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 125633

Nº 125633

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 13 de agosto de 2015

No. Electrónico: 34090

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-06-07-11-000

Ubicado en: AVE.27 CALLE 12-A CIUD. NAVAL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 117,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	ESPAÑA TEJENA TOMAS ALBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9360,00
CONSTRUCCIÓN:	9643,64
	19003,64

Son: DIECINUEVE MIL TRES DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

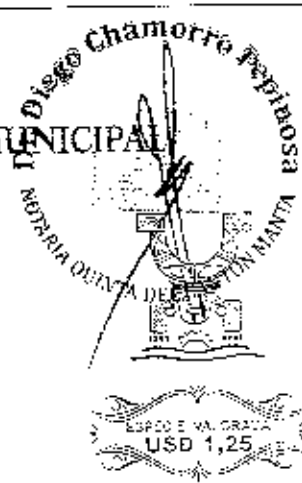
Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1060704000.

Impreso por: DELI CHAVEZ 13/08/2015 9:46:19

(25) veinticinco

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 078857

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
pertenece a ESPANA TEJENA TOMAS ALBERTO
ubicada AVE. 27 CALLE 12-A CIUD. NAVAL
avallo comercial presente asciende a la cantidad
de \$19003.64 DIECINUEVE MIL TRES DOLARES CON 64/100.
DECERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO.



Manta, _____ de _____ del 20 _____

VCH

13 DE AGOSTO 2015

Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 102790



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
ESPAÑA TEJENA TOMAS ALBERTO

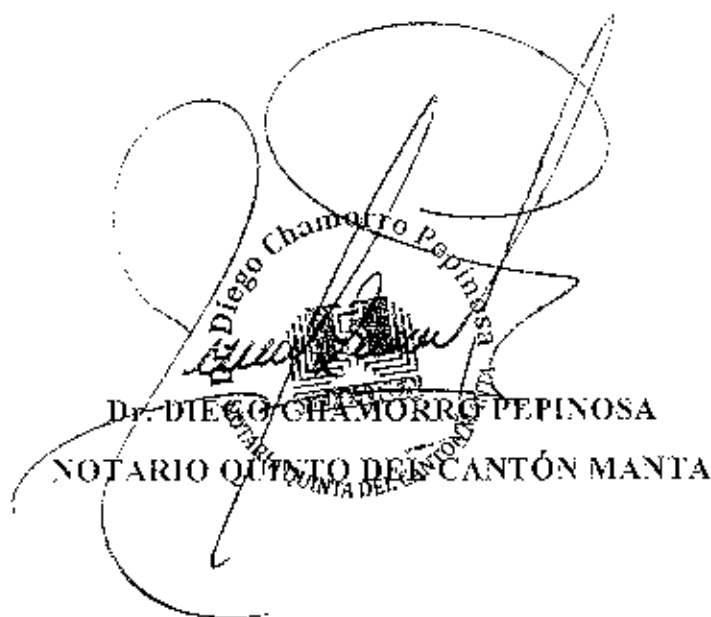
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de Agosto de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1060711000 AVE.27 CALLE 12-A CIUD. NAVAL
Manta, trece de agosto del dos mil quince.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **COMPRAVENTA** que otorgan **TOMAS ALBERTO ESPAÑA TEJENA Y GLORIA AMPARO MURILLO SANTANA** a favor de **BYRON ALEJANDRO ESPAÑA JIMENEZ** y **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** que otorga **BYRON ALEJANDRO ESPAÑA JIMENEZ** a favor del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"**: firmada y sellada en Manta, hoy, veintinueve (29) de septiembre del dos mil quince (2015).



ESTAS 21 FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MÍ:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO MANTA



Factura: 001-002-000009496



20151308005P03040

NOTARÍA DON DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



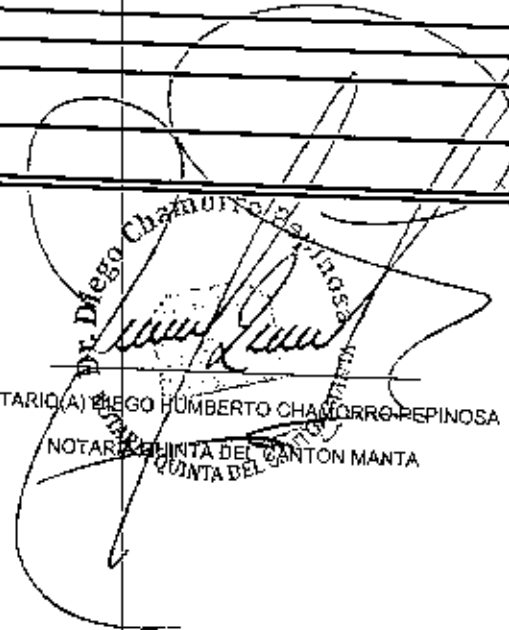
Escritura N°:		20151308005P03040					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENE EL BIEN CON SUS AFILIADOS Y SUBORDINADOS.							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ESPAÑA JIMÉNEZ BYRON ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1214341692	ECUATORIANA	COMPRADOR(A) DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	ESPAÑA TEJERA TOMÁS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300384284	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MUSCULO SANTANA GLORIA AMPARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301355937	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA O POR	RUC	1796156470001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ROBERTO ANTONIO PAEZ MONCAYO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		15002.64					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308005P03040					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPAÑA JIMÉNEZ BYRON ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314341692	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHANTORRO REPINOSA
 NOTARIAJUNTADA DEL CANTON MANTA
 JUNTA DEL CANTON



FECHA DE INGRESO:

QUIEN RECEPTA DCTOS.:

CLAVE CATASTRAL:

NOMBRES y/o RAZÓN:

CEDULA DE IDENT. y/o RUC.

CELUAR - TLFNO.

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHAS:

INFORME TÈCNIC:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

No. 362 - 2015

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

(Para que sea de obligatoria observancia, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escritura emitida por esta Dirección.)

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los cónyuges **TOMÁS ALBERTO ESPAÑA TEJENA y GLORIA AMPARO MURILLO SANTANA**, ubicado en la Ciudadela Naval de la parroquia y cantón Manta, Calle 12 y Avenida 27, el mismo, de acuerdo a escritura describe una superficie total de 1.152,60m².

SUPERFICIE - MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 1.152,60m² (escritura inscrita el 04 de enero de 1974 y autorizada por la Notaría Tercera el 06 de diciembre de 1973).

Frente: 28,50m - Calle Padre Solano (hoy Calle 12).

Adrás: 28,15m - Calle en proyecto (hoy Calle 12-A).

Costado derecho: 42,60m - Calle Colombia (hoy Avenida 27).

Costado izquierdo: 39,00m - Propiedad del Sr. Manuel Santana

ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD: 841,77m² / Tres (3) lotes de terreno.

1.- 84,10m² a favor de los cónyuges **PÉLIX ARMANDO FLORES ROCA y Oltasita Maryuri Tejena Pío** (escritura inscrita el 06 de noviembre de 2001 y autorizada por la Notaría Cuarta el 10 de octubre de 2001).

2.- 187,77m² a favor de los cónyuges **Luis Alberto Jiménez Pincay y Ana María Díaz Santana** (escritura inscrita el 26 de noviembre de 2001 y autorizada por la Notaría Cuarta el 10 de octubre de 2001).

3.- 70,90m² a favor de los cónyuges **Peño Efraim España Tejena y Luz Marina Pico Roca** (escritura inscrita el 01 de abril de 2002 y autorizada por la Notaría Primera el 11 de septiembre de 1996).

ÁREAS OTORGADAS POR ESTA DIRECCIÓN CON ANTERIORIDAD NO INSCRITAS EN LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD: 561,83m² (aprobación de subdivisión de septiembre 26 de 2011).

- 126,25m² a favor de **THOMÁS ALBERTO ESPAÑA MURILLO**.
- 126,60m² a favor de **JEANNETTE DEL ROCÍO ESPAÑA MURILLO**.
- 211,98m² a favor de **JOSÉ RODDY ESPAÑA MURILLO**.

ÁREA A DESMEMBRAR (ACTUALIZACIÓN) A FAVOR DE BYRON ALBERTO ESPAÑA MURILLO: 11,40m².
Frente: 8,00m - Avenida 27

Adrás: 8,00m - Propiedad del Sr. José Roddy España Murillo

Costado derecho: 14,00m - Propiedad del Sr. Peño España Tejena y Esposa en parte y propiedad del Sr. José Roddy España Murillo en otra parte.

Costado izquierdo: 14,00m - Propiedad de la Sra. Jeannette del Rocío España Murillo en parte y propiedad de Ginger Monserrate España Murillo en otra parte.

ÁREA A DESMEMBRAR (ACTUALIZACIÓN) A FAVOR DE GINGER MONSERRATE ESPAÑA MURILLO: 139,00m².

Frente: 8,00m - Calle 12

Adrás: 8,00m - Propiedad del Sr. Byron Alberto España Murillo

Costado derecho: 10,50m - Propiedad de la Sra. Jeannette Del Rocío España Murillo

Costado izquierdo: 14,00m - Propiedad del Sr. Luis Alberto Jiménez Pincay y Esposa en parte y propiedad del Sr. José Roddy España Murillo en otra parte.

ÁREA TOTAL SOBRANTE: Ninguna.

NOTA:

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana varios de los lotes desmembrados no cumplen con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Regulación Urbana, sin embargo, se concede la aprobación respectiva considerando la consolidación de los mismos definida con la implantación de vivienda para cada uno de ellos que impiden su cercamentamiento.
- De acuerdo a Memorando No. 060-DACRM-DPS-11 de septiembre 19 de 2011, la Dirección de Avalúos y Catastro recientemente informó "... no presenta inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, agosto 06 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cocaña

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
F.H.B.

Si presente documento se emite de acuerdo a lo anteriormente requerido para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual asumimos la responsabilidad al certificarse, se comprueba que se han presentado todos los datos y representaciones gráficas correspondientes en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento actualiza el original emitido originalmente en septiembre 26 de 2011, posteriormente, reemplazado en septiembre 26 de 2012, manteniendo el mismo número de asignación de trámite.

Verificación de la información No. 362-2015 (COT. ALEJANDRO GARCÍA DE JESÚS, TOMÁS ESPAÑA TEJENA, GLORIA MURILLO SANTANA, CIUDAD NAVAL, CALLE 12 Y 27)

Página 1



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACIÓN



No. 363 - 2025- B

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **BYRON ALBERTO ESPAÑA MURILLO** para que celebre escritura de **COMPRAVENTA** de terreno propiedad de los cónyuges **Tomás Alberto España Tejena y Gloria Amparo Murillo Santana**, ubicado en la Ciudadela Naval de la parroquia y cantón **Manta**, Avenida 27 entre las Colles 12 y 12-A, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m - Avenida 27

Atrás: 8.00m - Propiedad del Sr. José Roddy España Murillo

Costado derecho: 14,50m - Propiedad del Sr. Pablo España Tejena y Esposa en parte y propiedad del Sr. José Roddy España Murillo en otra parte.

Costado izquierdo: 14,75m - Propiedad de la Sra. Jeannette del Rocio España Murillo en parte y propiedad de Ginger Monserrate España Murillo en otra parte.

Area total: 117,00m².

Manta, agosto 06 de 2015

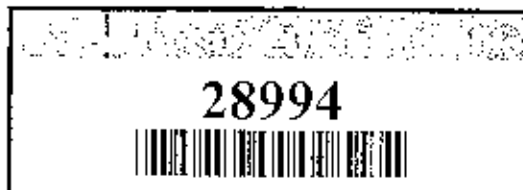
Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

F H 2

El presente documento es emitido de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y es expedido en el lugar que indica de buena fe el suscrito, por lo cual cualquier error u omisión, excediendo de responsabilidad al certificante, se compromete que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento actualiza al otorgado originalmente en septiembre 26 de 2011, posteriormente reemplazado en septiembre 20 de 2013, manteniendo el mismo número de asignación de trámite.



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 28994:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 22 de junio de 2011*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno ubicado en la Ciudad de Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, calle Padre Solano, con veintiocho metros cincuenta centímetros. POR ATRÁS, calle en proyecto con veintiocho metros quince centímetros. POR EL COSTADO DERECHO, calle Colombia con cuarenta y dos metros sesenta centímetros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedad del Sr. Manuel Santana con treinta y nueve metros. Con una superficie Total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1 04/01/1974	2
Compra Venta	Promesa Compraventa	2.526 18/12/1992	1.885
Compra Venta	Compraventa	2.838 06/11/2001	33.088
Compra Venta	Compraventa	2.839 06/11/2001	33.096
Compra Venta	Compraventa	813 01/04/2002	7.055

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *viernes, 04 de enero de 1974*

Tomo: *1* Folio Inicial: *2* - Folio Final: *3*

Número de Inscripción: *1* Número de Repertorio: *2*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 06 de diciembre de 1973*

Escritura Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00384284	España Tejena Tomas Alberto	Casado	Manta
Comprador	13-01355937	Merillo Santana Gloria Amparo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000013726	Garcia Cartagenaova Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000013727	Reyes Concha	Casado	Manta

2 / 5 Promesa Compraventa

Inscrito el : viernes, 18 de diciembre de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.885 - Folio Final: 1.886

Número de Inscripción: 2.526 Número de Repertorio: 4.051

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de octubre de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

una parte del predio descrito, el mismo que tiene las siguientes medidas: Por el frente con doce metros, cuarenta y seis centímetros y calle doce, por atrás con catorce metros terrenos de los promitentes vendedores, por un costado con doce metros cuarenta centímetros y con los mismos vendedores, y por el otro costado con los mismos doce metros cuarenta centímetros y propiedad de los Sres. Muentes

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Promitente Comprador	80-0000000008775	Diaz Santana Ana Maria	Casado	Manta
Promitente Comprador	13-01106264	Jimenez Pincay Luis Alberto	Casado	Manta
Promitente Vendedor	13-00384284	España Tejena Tomas Alberto	Casado	Manta
Promitente Vendedor	13-01355937	Murillo Santana Gloria Amparo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1	04-ene-1974	2	3

3 / 5 Compraventa

Inscrito el : martes, 06 de noviembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 33.088 - Folio Final: 33.095

Número de Inscripción: 2.838 Número de Repertorio: 5.396

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Felix Armando Flores Roca, debidamente Representados por su Cónyuge Sra. Oltasita Maryuri Tejena Pin, por sus propios derechos y por los que representa de su Cónyuge como Agente Oficiosa, quienes compra para sí y para su cónyuge, un lote de terreno del adquirido en mayor extensión ubicado actualmente en el Sector Ciudadela



Naval- San Rafael, de la Parroquia y Cantón Manta, con una Sup. de Ochenta y Cuatro metros Cuadrados. Por el frente con seis metros y calle doce -A, por atrás con seis metros y área que se reserva el vendedor señor Tomas España tejena y señora, por el costado derecho con catorce metros y lindera con propiedad del señor Manuel Santana, por el costado izquierdo con catorce metros y área que se reserva el vendedor señor Tomas España Tejena y

S r a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04767138	Flores Roca Felix Armando	Casado	Manta
Comprador	80-0000000012625	Tejena Pin Oltasita Maryuri	Casado	Manta
Vendedor	13-00384284	España Tejena Tomas Alberto	Casado	Manta
Vendedor	13-01355937	Murillo Santana Gloria Amparo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1	04-ene-1974	2	3

17 5 Compraventa

Inscrito el: martes, 06 de noviembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 33.096 - Folio Final: 33.103

Número de Inscripción: 2.839 Número de Repertorio: 5.397

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

un terreno ubicado actualmente en el sector Ciudadela naval-San Rafael, que tiene los siguientes medidas y linderos.

Por el frente, con doce metros cuarenta centímetros y calle doce. Por atrás con trece metros cincuenta centímetros y lindera con área que se reserva el vendedor señor Tomas España Tejena y Sra. por el costado derecho con catorce metros cincuenta centímetros y área que se reserva el vendedor señor Tomas España Tejena y Sra. Por el costado izquierdo con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con el señor Manuel Santana. Con una superficie total de ciento ochenta y siete metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000008775	Díaz Santana Ana Maria	Casado	Manta
Comprador	13-01106264	Jimenez Pincay Luis Alberto	Casado	Manta
Vendedor	13-00384284	España Tejena Tomas Alberto	Casado	Manta
Vendedor	13-01355937	Murillo Santana Gloria Amparo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1	04-ene-1974	2	3



5 / 5 Compra Venta

Inscrito el: viernes, 01 de abril de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.055 - Folio Final: 7.061

Número de Inscripción: 813 Número de Repertorio: 1453

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de septiembre de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

un lote de terreno que tiene por el frente siete metros y Avenida 27, por atrás con siete metros y familia España Murillo, Por el costado derecho con diez metros y familia España Murillo, por el costado izquierdo con diez metros y familia España Murillo. Terreno que tiene una superficie total de setenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000052334	España Tejena Pablo Elías	Casado	Manta
Comprador	80-0000000052336	Pico Roca Luz Marina	Casado	Manta
Vendedor	13-00384284	España Tejena Tomas Alberto	Casado	Manta
Vendedor	13-01355937	Murillo Santana Gloria Amparo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1	04-ene-1974	2	3

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:44:06 del jueves, 30 de julio de 2015

A petición de:

Elaborado por: Piguave Flores Janeth Magali
130873266-6



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Cesar Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

TÍTULO DE CRÉDITO

7/24/2015 12:04

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALLO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
008-07-11-000	11100	\$ 3360.00	AVE 2ª CALLE 12-A CIUD. NAVAL	2015	106353	40013
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ESPANA TEJENA TOMAS ALBERTO			Costo Judicial			
7/24/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER			IMPUESTO PRECIAL	\$ 2.51	\$ 0.16	\$ 2.35
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1.26		\$ 1.26
			MEJORAS 2012	\$ 1.27		\$ 1.27
			MEJORAS 2013	\$ 2.91		\$ 2.91
			MEJORAS 2014	\$ 3.37		\$ 3.37
			MEJORAS HASTA 2016	\$ 9.63		\$ 9.63
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 18.72		\$ 18.72
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.34		\$ 0.34
			TOTAL A PAGAR			\$ 31.07
			VALOR PAGADO			\$ 0.00
			SALDO			\$ 31.07

